

Intervención de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 66 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

El presidente:

En desahogo del inciso “f” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias, ciudadano presidente.

Con la venia, de mis compañeras y de mis compañeros

De las distintas redes sociales y público en general.

La propuesta que hoy vengo a hacer es de gran relevancia porque proviene de escuchar el activo de nuestro pueblo, de escuchar la voz de quienes trabajan la tierra, de quienes siembran bajo el sol, de quienes cosechan con esfuerzo y dignidad los alimentos que llegan a nuestra mesa.

Hoy presento ante este Pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 66 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Guerrero en materia de tianguis de productores directos.

Compañeras y compañeros, no se trata de una reforma menor la que

hoy presentamos, no se trata de un simple ajuste administrativo, se trata de una propuesta justa, de una propuesta de justicia social para el campo guerrerense, se trata de abrir las plazas públicas de nuestros municipios para que quienes realmente producen la riqueza alimentaria de nuestro Estado tengan ese espacio.

Nuestra Entidad posee una enorme riqueza agrícola es una tierra fértil que produce maíz, mango, coco, jamaica, café y ajonjolí y muchos otros productos más que se distinguen por la calidad de nuestra tierra, sin embargo a pesar de esta capacidad productiva es necesario apoyar y promover la materia premia de quienes cultivan esa riqueza.

Más de 450 mil familias de nuestro Estado dependen directamente de las actividades del campo, en medio de este contexto existe un modelo de comercialización profundamente desigual que ha favorecido durante décadas la acumulación de ganancias en manos de

intermediarios que poco o nada tiene que ver con el esfuerzo productivo.

Este fenómeno conocido popularmente como coyotaje ha generado distorsiones de precios tan graves, que el consumidor final llega a pagar hasta cuatro veces más por un producto que lo originalmente recibió el productor del campo, esto significa que el campesino vende barato, mientras que el consumidor compra caro.

Entre ambos extremos aparece una cadena de intermediación que captura la mayor parte de la ganancia, este sistema no solamente empobrece al productor también encabeza la alimentación de las familias urbanas, por eso debemos reconocer con claridad que el problema no está en la producción agrícola de Guerrero, sino las condiciones injustas bajo las cuales se comercializa esta producción.

Frente a esta realidad la iniciativa que hoy presento propone recuperar el sentido social del espacio público

municipal, las plazas de nuestros pueblos no son únicamente lugares de tránsito o escenarios de ceremonias cívicas, de eventos, ocasionales, históricamente han sido el corazón de la vida comunitaria, en ellas se encontraban los habitantes de las comunidades, se intercambiaban productos, se construían relaciones sociales y se fortalecía la economía local.

Con el paso del tiempo, sin embargo estos espacios se fueron desvinculando de la función económica popular y en muchos casos se convirtieron en lugares subutilizados o restringidos por reglamentos que dificultan la participación de los pequeños productores.

La reforma que hoy se propone busca resignificar el espacio público municipal para devolver el servicio del pueblo, lo que planteamos es que los ayuntamientos del Estado de Guerrero garanticen el uso gratuito de la plaza principal del espacio público de mayor concurrencia en las

cabeceras municipales al menos un domingo de cada mes para la instalación de un tianguis de producción directa donde los productores agrícolas, ganaderos y artesanos puedan vender sus productos directamente a la población.

Esta medida establece además que durante la instalación de este tianguis estará prohibido cualquier cobro de derechos, impuestos o cuotas, se trata de eliminar barreras económicas que históricamente han impedido que los pequeños productores accedan a los centros de comercialización.

Cuando se exige a un campesino permisos complejos, registros fiscales o pagos por un solo día de venta, en realidad compañeras y compañeros se está expulsando al habitante rural de la economía y está empujando a la marginación económica.

Esta iniciativa también tiene un profundo fundamento en la protección de los derechos humanos, garantizar que los productores puedan vender

directamente sus productos, que puedan comercializar significa fortalecer el derecho al trabajo digno y a una remuneración justa, significa también reconocer el derecho al uso y disfrute del espacio público por parte de todas las personas incluyendo aquellas que históricamente han sido excluidos de los centros urbanos por razones económicas o sociales.

Quiero destacar además la importancia que esta iniciativa tiene para las mujeres rurales de nuestro Estado, mujeres indígenas, mujeres afro, en muchas comunidades de Guerrero las mujeres son las principales responsables de la economía de traspatio, del cultivo de hortalizas, de la crianza de aves de corral y de la elaboración de productos artesanales alimentarios.

Estas actividades no sólo representan una forma de autoconsumo sino también una fuente de ingreso que fortalece la economía familiar, sin embargo durante mucho tiempo este trabajo ha permanecido invisibilizado

y con escasas oportunidades de comercialización.

Legisladoras y legisladores, compañeros todos, con esta propuesta hoy tenemos la oportunidad de dar un paso en esa dirección, de abrir las plazas públicas para el pueblo, de fortalecer la economía campesino y de construir un modelo de comercio más justo y más humano.

Por todas estas razones compañeras y compañeros, someto respetuosamente a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa, convencida de que con ella estaremos contribuyendo a que el esfuerzo de nuestras productoras y productores se traduzca finalmente en bienestar para sus familias y en prosperidad para nuestro Estado.

Es cuanto, ciudadano presidente. Muchas gracias, compañeras, compañeros. Pueblo de Guerrero.

Versión Íntegra:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 66, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE TIANGUIS DE PRODUCTORES DIRECTOS, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La suscrita, diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los artículos 23, fracción I; 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 66, de la Ley

Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en materia de tianguis de productores directos, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos.

Según el Censo Agropecuario 2022 del INEGI, Guerrero cuenta con más de 450 mil familias cuya subsistencia depende del campo y las actividades primarias, sin embargo, la riqueza del sector primario no se traduce en bienestar debido a la distorsión de precios documentada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). De esta manera, nuestra entidad presenta una de las paradojas más dolorosas del país: somos productores líderes de copra, mango, jamaica y café, pero nuestros productores se encuentran en los deciles más bajos de ingreso.

Esta precariedad no se debe a la falta de capacidad productiva, sino a un modelo de comercialización asimétrico. De acuerdo con estudios de márgenes de comercialización de la Secretaría de Agricultura, el

fenómeno del intermediarismo desenfrenado -conocido como "coyotaje"-, genera una distorsión de precios donde el consumidor final paga hasta un 400% más de lo que el productor recibió en el campo. Esta utilidad se queda en el transporte y la especulación, descapitalizando al campesino y empobreciendo la dieta de las familias urbanas.

La presente iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, constituye un mecanismo fundamental para la protección y garantía de los derechos humanos, fundamentada en la obligación del Estado de promover la justicia social y el bienestar económico. En primera instancia, esta propuesta garantiza el derecho humano al trabajo y a una remuneración justa, consagrados en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Para el productor guerrerense, la eliminación de las barreras económicas para acceder a

la plaza pública significa transitar de una economía de subsistencia a una de vida digna, asegurando que el valor generado por su esfuerzo físico y sus conocimientos tradicionales sea capturado por su propio núcleo familiar y no por terceros que se aprovechan de la falta de infraestructura comercial en las zonas rurales.

Asimismo, la reforma protege el derecho a la no discriminación y el derecho al uso y disfrute del espacio público, ya que las plazas públicas de nuestros 85 municipios han sido subutilizadas o destinadas únicamente a eventos cívicos esporádicos. Por ello, la presente reforma propone una resignificación del espacio público: que la plaza deje de ser un ornamento para convertirse en un circuito corto de comercialización. Al obligar al municipio a ceder este espacio, estamos garantizando el "Derecho a la Ciudad" para el habitante rural, quien usualmente es desplazado de los centros económicos por no poder

pagar las altas cuotas de locales o permisos transitorios.

Exigir permisos de suelo, altas fiscales o pagos de derechos de piso por un solo día de venta resulta contraproducente y fomenta la informalidad perseguida. Durante décadas, el diseño de las políticas municipales ha priorizado una visión de ciudad que excluye al habitante rural y al indígena, limitando su presencia en los centros urbanos a través de reglamentos de comercio restrictivos y cuotas impositivas. Al mandar la gratuidad y apertura de la plaza principal, se realiza una acción afirmativa que derriba muros invisibles, permitiendo que las comunidades originarias ejerzan su derecho a la ciudad y a la participación en la vida económica estatal en condiciones de igualdad sustantiva. Esto es particularmente relevante para las mujeres rurales, quienes encuentran en este espacio una vía de empoderamiento económico que fortalece su autonomía y protege su integridad frente a la vulnerabilidad financiera.

Además, esta iniciativa es una herramienta directa para garantizar el derecho humano a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para la población consumidora, tal como lo establece el artículo 4º constitucional. El Estado tiene el deber de asegurar que los alimentos sean físicamente accesibles y económicamente asequibles; por ello, facilitar los circuitos cortos de comercialización disminuye el costo de la canasta básica de manera orgánica, permitiendo que los hogares con menores ingresos accedan a productos frescos de la región en lugar de alimentos ultraprocesados de bajo costo y nulo valor nutricional. De este modo, la legislación estatal deja de ser un espectador de la crisis inflacionaria y se convierte en un agente activo que protege la salud pública y el bolsillo de los ciudadanos.

Cabe destacar que, en la estructura social de las comunidades rurales e indígenas de Guerrero, las mujeres son las principales guardianas de la

economía de traspato y la biodiversidad local. La producción de hortalizas, la crianza de aves de corral y la elaboración de derivados lácteos o conservas no son solo actividades de autoconsumo, sino que representan el único capital propio con el que cuentan miles de mujeres. Al facilitarles un espacio gratuito y seguro en la plaza principal, la ley actúa como una medida de justicia redistributiva que rompe con la histórica invisibilización del trabajo femenino rural. Esta acción afirmativa permite que el ingreso generado por la venta de estos excedentes llegue directamente a sus manos, lo cual tiene un efecto multiplicador en el bienestar familiar, pues está documentado que las mujeres rurales tienden a reinvertir un mayor porcentaje de sus ingresos en la salud y educación de sus hijos.

Además, la apertura de estos espacios públicos combate de manera directa la violencia económica y patrimonial que muchas mujeres enfrentan en contextos de alta marginación. Al tener un lugar

digno donde vender, sin la necesidad de negociar con intermediarios varones que a menudo las subordinan o les arrebatan el margen de ganancia, las productoras adquieren una autonomía financiera que fortalece su capacidad de toma de decisiones dentro del hogar y la comunidad. Esta reforma trasciende lo económico para convertirse en un ejercicio de ciudadanía, donde la plaza principal deja de ser un espacio de tránsito para convertirse en un escenario de empoderamiento social, permitiendo que la voz y la presencia de las mujeres indígenas y rurales ocupen el centro de la vida municipal de Guerrero.

Desde una perspectiva de protección social, la gratuidad y la seguridad del "Tianguis de la Estación" eliminan el riesgo de extorsión o acoso por parte de inspectores o autoridades municipales, prácticas que afectan desproporcionadamente a las mujeres que comercian en la informalidad. Al legalizar su presencia en el corazón del municipio bajo un esquema de protección estatal, se les

otorga un estatus de "sujetos de derecho" frente a la autoridad. Esta seguridad física y jurídica es fundamental para que las productoras de zonas alejadas se sientan con la confianza de bajar a las cabeceras municipales, fomentando una red de solidaridad entre mujeres que intercambian saberes, semillas y estrategias de resistencia, consolidando así un modelo de economía solidaria con un marcado rostro femenino y guerrerense.

Decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 66 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Primero. Se reforma y adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 66 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 66.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de Comercio y Abasto Popular, las siguientes:

I. a III. ...

IV. Fijar la política municipal sobre tianguis populares y comercio ambulante conciliando el interés de los consumidores, el del Fisco, y el del comercio establecido, garantizando el uso gratuito de la plaza principal o el espacio público de mayor concurrencia en la cabecera municipal, al menos un domingo de cada mes, para la instalación del "Tianguis de Producción Directa", en el cual estará prohibido cualquier cobro de derechos, impuestos, cuotas o "derecho de piso" a los productores agrícolas, ganaderos y artesanos locales que participen.

Para acceder al "Tianguis de Producción Directa", el productor podrá acreditar su origen mediante constancia simple emitida por su Comisario Municipal o Ejidal, el comprobante de inscripción o padrón de beneficiarios de programas públicos federales o estatales dirigidos al pequeño productor o al campo, carta de reconocimiento

comunitario bajo el principio de buena fe, firmada por al menos tres vecinos de su localidad que den fe de la actividad productiva del solicitante, o bien, constancia que acredite su pertenencia a una cooperativa o grupo de trabajo artesanal o agrícola reconocido por las autoridades locales.

V. a IX. ...

Transitorios.

Primero. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Los Ayuntamientos contarán con un plazo de 90 días naturales para reglamentar la logística, horarios y padrón de productores locales para el cumplimiento de esta obligación.

Tercero. La Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico del Estado coadyuvará con los municipios en la difusión de estos espacios para

asegurar la afluencia de consumidores.

Cuarto. Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Quinto. Publíquese la presente iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Gaceta, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Congreso del Estado Libre y
Soberano de Guerrero, a 02 de
marzo de 2026

Dip. Araceli Ocampo Manzanares